

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **33318** PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 579/12 se ha dictado en fecha 18 de septiembre de 2012 Auto DE Declaración de Concurso Ordinario Voluntario del deudor Planografica Balear S.L. CIF B-07545098 con domicilio en la calle Licorers n.º 164, vial C Sant Marçal, Poligono Industrial de Marratxi.

2.º Se ha acordado la intervencion de las facultades de administración y disposición de las concursadas.

3.º Que se ha nombrado administrador de dicho concurso a la entidad Gasso Auditores S.L.P. en cuyo nombre el abogado Mario Cepero Randos ha aceptado el cargo con fecha 23 de marzo de 2012.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal Avda. Comte Ballet 23 1-C o dirección de correo electrónico [pmallorca@gassorsm.com](mailto:pmallorca@gassorsm.com) en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 1 de octubre de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120067796-1